



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES Y PLATAFORMAS SALVAESCALERAS) PROPIEDAD DEL INVIED

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir en el contrato de servicio de mantenimiento a realizar en todos los ascensores y plataformas salvaescaleras instalados en inmuebles propiedad o gestionados por Instituto de la Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), en las distintas Áreas de Patrimonio, cuya relación queda unida a este Pliego de Prescripciones Técnicas en los Anexos correspondientes.

Obligación de las Empresas:

- Se exigirá copia de la declaración responsable presentada en el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y el número de identificación asignado por la Comunidad Autónoma a la empresa, y que le acredita como empresa conservadora. Se presentará la de una Comunidad Autónoma, ya que desde la entrada en vigor del Real Decreto 560/2010, la habilitación de una empresa conservadora es por tiempo indefinido y para todo el territorio español.
- Asimismo se presentará documento que acredite la inscripción en el Registro Integrado Industrial, regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en su normativa reglamentaria de desarrollo.
- Es de aplicación el Reglamento de Aparatos Elevadores y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Asimismo, para los casos establecidos es de aplicación el Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. Igualmente será de aplicación toda la normativa aplicable en vigor en el momento de la prestación del servicio, tanto nacional, autonómica o local.
- El Adjudicatario tendrá siempre a disposición del INVIED, el Plan de seguridad y Salud de los trabajos a realizar en el servicio objeto del contrato.

La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa estatal, autonómica y local correspondiente a la protección del medio ambiente. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la contaminación por eliminación de residuos y contaminación del suelo por vertidos ocasionales. A estos efectos se consultará la "Guía de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo en Instalaciones Militares".



ARTICULO 2.- APARATOS ELEVADORES A MANTENER

Los aparatos elevadores objeto del contrato son los incluidos en el ANEXO II de este Pliego de Prescripciones, correspondiendo a ascensores y aparatos salvaescaleras. Según las características específicas de las instalaciones, se definen cuatro grupos de aparatos elevadores:

- **GRUPO A:** ascensores con capacidad para 8 a 10 personas, y 750 Kg. de carga máxima.
- **GRUPO B:** ascensores con capacidad para 4 a 7 personas, y 320/520 Kg de carga máxima.
- **GRUPO C:** ascensores con capacidad para 3 personas, y 225 Kg de carga máxima.

Estos últimos están dotados de sistema de comunicación bidireccional gestionado vía GSM o similar (UMTS, etc.). En el importe va incluido el coste de implantación (si fuera necesario), mantenimiento, y coste de llamadas de la línea GSM o similar.

- **GRUPO D:** plataformas salvaescaleras.

La ejecución de trabajos urgentes fuera de los días y horas laborables así como los gastos de locomoción para atender todas las obligaciones derivadas del contrato, se entenderán incluidas en el precio de licitación.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, si durante la vigencia del contrato disminuyera o aumentara el número de aparatos elevadores (ascensores y salvaescaleras) al que es de aplicación el presente pliego, se disminuirá o aumentará el importe del mismo, desde el momento de la variación, teniendo en cuenta los importes unitarios, y el grupo al que pertenece cada elevador. A estos efectos, y con el fin de agilizar lo máximo posible los trámites en las modificaciones de los contratos por el cambio del número de unidades afectadas, las empresas deberán prestar su conformidad, por escrito, a las variaciones que puedan surgir durante la ejecución del contrato, derivadas tanto de la venta de viviendas, como por la incorporación de nuevos inmuebles con ascensores.

Se entenderán de aplicación las normas de obligado cumplimiento en la ejecución de los trabajos que aunque no estén indicados en las especificaciones técnicas particulares, hayan sido dictadas por los Organismos competentes.

Las modificaciones o ampliaciones que hayan de efectuarse en las instalaciones, motivadas por los cambios de legislación en las respectivas materias, deberán ser presentadas por la firma adjudicataria al INVIED, dentro de los plazos previstos en la Ley, y con antelación suficiente para poder realizarlos; en caso contrario, la firma adjudicataria resultará responsable, de las posibles sanciones o multas que se deriven.

ARTÍCULO 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

3.1.- ASCENSORES

Este servicio consistirá en la Inspección Preventiva Reglamentaria, con una periodicidad mínima mensual, para todos los ascensores comprendidos en el presente contrato, aplicando los programas de mantenimiento y conservación descritos en el anexo I, adecuados a las marcas y modelos de los



mismos, y de acuerdo con lo establecido en las prescripciones técnicas, tanto para ascensores electromecánicos como hidráulicos, y que, en todo caso, serán como mínimo las definidas por normativa en cada Comunidad Autónoma donde se encuentren las instalaciones a mantener. No obstante, si durante el periodo de vigencia del contrato (incluidas las posibles prórrogas) aumentaran, por modificación de la normativa, los trabajos obligatorios de mantenimiento a realizar en las instalaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar estos sin mayor coste para el INVIED.

Las labores a realizar incluyen el servicio de limpieza, engrase, y mantenimiento de cada aparato y sus componentes, como el aceitado o engrase de cojinetes.

Se prestará especial atención al estado de cables, enclavamientos mecánicos y eléctricos, freno y en general, a todos los dispositivos de seguridad del aparato.

Se realizarán los ajustes secundarios que permitan el adecuado funcionamiento de cada uno de los ascensores con todos sus elementos.

Por la empresa adjudicataria se suministrarán los materiales necesarios para dicho servicio, tales como aceite, grasas, útiles de limpieza, válvula para engrase, etc.

3.2.- SALVAESCALERAS

Este servicio consistirá en la Inspección Preventiva, realizando las operaciones que se reflejan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, con una periodicidad mínima de una vez cada 2 meses, para todos los aparatos salvaescaleras comprendidos en el presente contrato. Si durante el periodo de vigencia del contrato (incluidas las posibles prórrogas) aumentaran, por modificación de la normativa, los trabajos obligatorios de mantenimiento a realizar en las instalaciones de salvaescaleras, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar estos sin mayor coste para el INVIED.

Incluye el aceitar y limpiar la maquinaria, motor y maniobra; y hacer los ajustes secundarios necesarios que permitan el adecuado funcionamiento de cada uno de los salvaescaleras con todos sus elementos.

Se deberán realizar las siguientes operaciones en los aparatos salvaescaleras:

- Contactar con el responsable, pedir llaves, colocar cartel de revisión.
- Verificar la funcionalidad de las botoneras de planta y pulsadores de a bordo, probando la máquina en todas sus funciones a bordo, así como desde los pisos.
- Seguridad: Comprobar que los sensores antigolpes, anticolidión y el doble fondo de la peana, al encontrarse con algún obstáculo, paren la máquina, y que permitan el movimiento en sentido opuesto. Controlar que las posiciones de paso en los pisos mediante los finales de carrera, sean los deseados.
- Tracción:
 - A. Salvaescaleras de tracción eléctrica:
 - Revisar la corona de tracción y las ruedas de soporte.
 - Los rulos estabilizadores no deberán presentar rebabas. Si es necesario, regular dichos rulos con el fin de eliminar juegos excesivos basculantes.
 - Verificar la tensión de la cadena y el estado de los piñones.
 - B. Salvaescaleras de tracción hidráulica:



- Comprobar central hidráulica, verificando el nivel de aceite y posibles fugas o entradas de aire en pistón.
- Comprobar manguera de presión de central hidráulica hasta pistón y en su caso regular la presión
- Paracaídas:
 - Comprobar que el dispositivo de enganche sea fácilmente accionable, sin rozamiento o excesivo juego y que comande correctamente el micro interruptor.
- Órganos Eléctricos:
 - Revisar contador de las escobillas a lo largo del recorrido y que las porta-escobillas tengan un muelle suficiente para empujar las escobillas contra la superficie de contacto y la masa a lo largo de todo el recorrido de la máquina.
- Freno Motor:
 - El freno magnetoeléctrico montado sobre el motor, tiene que parar la máquina antes de que se accione el dispositivo de extra recorrido.
- Estabilidad del Riel:
 - Controlar todos los tornillos de fijación de las uniones con las fijaciones, así como todos los tacos de expansión.
- Instalación Eléctrica:
 - Controlar el funcionamiento de todos los relés, interruptor y micro-interruptor.
 - Controlar las condiciones de los cables de potencia.

Cualquier desperfecto debe ser corregido de inmediato, sin importar que esté o no mencionado en la lista. De ser imposible su corrección, se anotará en el boletín de trabajo. Si es muy urgente, se pasará aviso por teléfono fax o correo electrónico al Área de Patrimonio correspondiente a la instalación para su tramitación inmediata.

ARTÍCULO 4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

4.1.- ASCENSORES

Será el que se constituya por las acciones encaminadas a corregir las causas y los sistemas, total o parcialmente fuera de servicio o con funcionamiento defectuoso.

La empresa adjudicataria deberá realizar las reparaciones o sustituciones de las piezas que se relacionan a continuación, cuando sea necesario para mantener la instalación en buenas condiciones de seguridad y funcionamiento, sin coste alguno para el INVIED:

- EN EL LIMITADOR DE VELOCIDAD: Engrasadores y poleillas.
- EN HUECO: Conmutadores, inductores, pantallas y finales de recorrido.
- EN CHASIS DE CONTRAPESO: Guarniciones de rozaderas.
- EN CABINA: Fluorescentes, lámparas halógenas, pulsadores, poleas y elementos de arrastre de puertas automáticas.
- EN PUERTAS EXTERIORES: Contactos de puertas, amortiguadores de cierres hidráulicos y reparaciones de cerrajería.



- EN BOTONERAS: Pulsadores e indicadores luminosos.
- COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL: Puesta en funcionamiento y conexión con el centro de atención 24 h. de la empresa mantenedora. Si el mantenedor, durante el primer mes de vigencia del contrato, no logra conectar la comunicación bidireccional instalada en el ascensor con su central 24h, instalará, sin coste alguno para INVIED una nueva placa de comunicación bidireccional.

Las reparaciones no incluidas en el apartado anterior, serán objeto de presupuesto que deberá ser cursado al INVIED, en el Área de Patrimonio al que pertenezca la instalación. El presupuesto incluirá las características de los materiales que se vayan a emplear y el coste por partida, para su revisión y estudio, y en caso de aceptarse, proceder a su ejecución.

4.2.- SALVAESCALERAS

Será el que se constituya por las acciones encaminadas a corregir las causas y los sistemas, total o parcialmente fuera de servicio o con funcionamiento defectuoso. Las reparaciones serán objeto de presupuesto que deberá presentarse, en el menor tiempo posible, (no superior a tres días) al INVIED, en el Área de Patrimonio al que pertenezca la instalación. El presupuesto incluirá las características de los materiales que se vayan a emplear y el coste por partida, para su revisión y estudio, y en caso de aceptarse, proceder a su ejecución.

ARTÍCULO 5.- MATERIALES DE REPOSICIÓN.

- 5.1.-** Los materiales, equipos y elementos indispensables para el buen desarrollo y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, que hayan de ser repuestos, y que no estén definidos en el apartado anterior como incluidos en el precio del contrato, se instalarán por la firma adjudicataria, previamente ofertados y con antelación suficiente, incluyendo la mano de obra e impuestos correspondientes, pudiendo este Instituto dar o no su autorización para la reposición inmediata por parte de la empresa adjudicataria, o tramitar un expediente de obra menor para la reparación de la instalación, en cuyo caso la reparación se realizaría previa licitación y adjudicación a la mejor oferta.
- 5.2.-** Todos los materiales empleados, deberán ser al menos equivalentes en características y calidad de los instalados. En caso de tener que variar la marca o el modelo, siempre por causa justificada y antes de su instalación, la firma adjudicataria, presentará al INVIED, en el Área de Patrimonio al que pertenezca la instalación, las características de los materiales que vayan a emplear.
- 5.3.-** Los materiales deben tener garantía de recambios originales. Si no existen ya en el mercado se informará al INVIED, mediante escrito y de manera justificada, en el menor tiempo posible, al objeto de evitar retrasos en las reparaciones. En el informe se propondrá marca y modelo, con características técnicas de las piezas, no originales de la instalación, que se podrían instalar por ser compatibles con el resto de sistemas del aparato elevador existente.
- 5.4.-** Para la realización de trabajos que requieran la aportación de materiales y mano de obra, que no se encuentren recogidos entre los obligados por el presente Pliego, el adjudicatario deberá presentar, con la mayor urgencia, el oportuno presupuesto que incluya tanto el valor de cada uno de estos materiales, como los del personal necesario. En estos trabajos se incluirá la sustitución de todos los elementos que por uso o avería estén fuera de servicio o funcionando con bajo rendimiento. Los presupuestos deben presentarse desglosados por partidas.



ARTÍCULO 6.-

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 6.1.- El adjudicatario pondrá en cada portal, ascensor, y aparato salvaescaleras, en lugar visible, el teléfono de contacto y aviso de averías.
- 6.2.- Las inspecciones ordinarias, avisos e inspecciones reglamentarias, se realizarán en días laborables dentro del horario comercial.
- 6.3.- La empresa adjudicataria deberá atender todos los avisos notificando averías, que el INVIED, o los responsables de los edificios donde están ubicados los aparatos elevadores, realicen al adjudicatario de este servicio, obligándose a atenderlos dentro de horario normal de trabajo en días laborables. Dichos avisos podrán realizarse entre las visitas regulares que se determinan en los puntos 3.1 y 3.2.
- 6.4.- El adjudicatario se obliga a atender los avisos en un plazo máximo de 8 horas, contadas desde el momento en el que se realice el aviso, mediante comunicación telefónica al domicilio que hubiera fijado con la ubicación del aparato elevador para el que se solicita su atención.

Las averías serán, normalmente, reparadas de forma inmediata, salvo casos de fuerza mayor, tales como la no existencia de materiales, la necesidad de intervención de otros gremios o que el funcionamiento de los Edificios impida efectuar el trabajo. En este caso, se informará en la misma fecha, mediante fax o correo electrónico, al Área de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa correspondiente a la instalación.

- 6.5.- La empresa adjudicataria deberá atender los avisos del servicio de comunicación bidireccional (atención 24 horas) en los ascensores que actualmente lo tienen instalado, y posteriormente en todos, cuando este servicio se instale. En este caso, se deberán atender los avisos en cualquier momento, incluidos festivos, y el rescate del pasajero será inmediato.

Fuera del horario indicado y durante las 24 horas de todos los días del año la Empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de Asistencia de Emergencia, con personal dedicado exclusivamente a esta tarea.

- 6.6.- Todo Aviso que no requiera materiales, o cuyos materiales estén incluidos en el apartado 4.2. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no llevará coste alguno para el INVIED. No obstante se informará mediante correo electrónico o fax al Área de Patrimonio correspondiente a la instalación de la naturaleza del aviso atendido y las piezas, en su caso, sustituidas. Todo informe correspondiente a ascensores deberá incluir el número de RAE de la instalación y la dirección. No se admiten números de equipos dados por la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 7.-

CONTROLES REGLAMENTARIOS.

- 7.1.- El adjudicatario prestará la asistencia necesaria que como consecuencia de los Controles Reglamentarios sea exigida por la normativa vigente en materia de funcionamiento e Inspección, debiendo estar presente en las visitas a las instalaciones que los Organismos de Control Autorizados (OCA) giren a éstas. El horario de realización de las mismas será el horario habitual de trabajo en días laborables.



- 7.2.-** La presencia del adjudicatario para el trabajo de inspección, le será requerida por los representantes INVIED, del ámbito territorial al que corresponda la instalación (Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa).
- 7.3.-** La empresa de mantenimiento tiene la obligación, una vez recibida copia del acta de inspección de un aparato, de presentar al Área de Patrimonio correspondiente los presupuestos de reparación de los defectos encontrados por la OCA, (incluida la obra auxiliar), para que éstos sean subsanados dentro del plazo que figura en el Acta de Inspección. Estos presupuestos irán suficientemente detallados en todas sus partidas y con importes para que puedan ser ejecutados por técnicos titulados diferentes a los que hayan sido sus autores.
- En los presupuestos no se incluirán las reparaciones ya incluidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberán realizarse sin coste alguno para el INVIED.
- 7.4.-** Asimismo, deberán enviar antes del 15 de Noviembre del año en curso, una relación con todos los aparatos elevadores que deben ser inspeccionados por el OCA, al siguiente año. Relación en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes datos: nº de RAE del aparato, dirección, y fecha en la que dicha inspección debe ser realizada.

ARTÍCULO 8.-

LIBRO DE MANTENIMIENTO POR APARATO ELEVADOR.

La empresa Adjudicataria mantendrá actualizado un LIBRO DE MANTENIMIENTO POR APARATO ELEVADOR, donde quedarán reflejados los certificados emitidos por la empresa mantenedora en cada una de las inspecciones periódicas o los partes de trabajo de cada una de las visitas que realice y cualquier incidencia digna de mención que pueda servir para realizar un seguimiento de los aparatos. Cuando el personal de INVIED así lo requiera, la empresa adjudicataria deberá aportar los datos de averías, reparaciones, obras, etc.... que ha tenido cada instalación.

ARTÍCULO 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del servicio no será el mismo para todos los aparatos elevadores objeto de este contrato. Habrá, en principio, dos fechas diferentes de comienzo del servicio como se detalla a continuación:

Aparatos elevadores en Madrid (ascensores y salvaescaleras): El servicio para estos ascensores tendrá una duración de **18 meses**, desde el 01-01-2013 hasta el 30-06-2014.

	DIRECCIÓN	TIPO	GRUPO	UP	Nº RAE	PARADAS	PERS.	CARGA	UDS.
1	C/ Romero Robledo, 2	Ascensor	A	59234	002539	6	10	750 Kg.	1
2	C/ Romero Robledo, 4	Ascensor	A	59236	002541	6	10	750 Kg.	1
3	C/ Romero Robledo, 6	Ascensor	A	59238	002543	6	10	750 Kg.	1
4	C/ Arcipreste de Hita, 5	Ascensor	B	58261	501165	3	4	320 Kg.	1
5	C/ Arenas de San Pedro, 1	Ascensor	B	95629	071448	5	4	320 Kg.	1
6	C/ Fernández de la Hoz, 55	Ascensor	B	94979	011002	7	4	320 Kg.	1



7	C/ Francisco Silvela, 28	Ascensor	B	58940	067713	7	4	300 Kg.	1
8	C/ Modesto Lafuente, 34	Ascensor	B	94980	003484	7	4	320 Kg.	1
9	C/ Modesto Lafuente, 36	Ascensor	B	94981	001886	7	4	320 Kg.	1
10	C/ Modesto Lafuente, 36	Ascensor	B	94981	001885	7	4	320 Kg.	1
11	C/ Modesto Lafuente, 38	Ascensor	B	94982	001437	7	4	320 Kg.	1
12	C/ Modesto Lafuente, 38	Ascensor	B	94982	001438	7	4	320 Kg.	1
13	C/ Rey Francisco, 12	Ascensor	B	59231	001287	7	4	300 Kg.	1
14	C/ Rey Francisco, 12	Ascensor	B	59231	001286	6	4	300 Kg.	1
15	C/ Velacho Bajo, 6	Ascensor	B	59325	066398	6	4	300 Kg.	1
16	C/ Velacho Bajo, 8	Ascensor	B	59326	066396	8	4	300 Kg.	1
17	C/ Velacho Bajo, 8	Ascensor	B	59326	066397	8	4	300 Kg.	1
18	C/ Velacho Bajo, 10	Ascensor	B	59327	066399	6	4	300 Kg.	1
19	C/ Ponzano, 84	Ascensor	C	73122	601621	8	3	225 Kg.	1
20	C/ Ponzano, 86	Ascensor	C	73123	055914	7	3	225 Kg.	1
21	C/ Maudes, 40	Ascensor	C	73114	055916	8	3	225 Kg.	1
22	C/ Maudes, 42	Ascensor	C	73117	055917	7	3	225 Kg.	1
23	C/ Maudes, 44 A	Ascensor	C	73118	055918	8	3	225 Kg.	1
24	C/ Maudes, 44 B	Ascensor	C	73119	055919	8	3	225 Kg.	1
25	C/ Maudes, 46	Ascensor	C	73120	055920	7	3	225 Kg.	1
26	C/ Maudes, 48	Ascensor	C	73121	055921	7	3	225 Kg.	1
27	C/ Isaac Peral, 32	Ascensor	A	52722	152808	6	9	700 Kg.	1
28	C/ Isaac Peral, 32 (hidráulico)	Ascensor	B	52722	152809	6	3	225 Kg.	1
29	C/ Isaac Peral, 32 (Centro Izq.)	Ascensor	B	52722	152810	6	7	525 Kg.	1
30	C/ Isaac Peral, 32 (Centro dech)	Ascensor	B	52722	152811	6	7	525 Kg.	1
31	C/ Modesto Lafuente, 36	Salvaesc.		94981	---	1	1	---	1
32	C/ Modesto Lafuente, 38	Salvaesc.		94982	---	1	1	---	1
33	C/ Rey Francisco 12	Salvaesc.		59231	---	1	1	---	1

Ascensores de Melilla que empiezan el mantenimiento desde el 25/10/2012 hasta el 30/06/2014.

	DIRECCIÓN	TIPO	GRUPO	UP	Nº RAE	PARADAS	PERS.	CARGA	UDS.
1	C/ Gral Macías 7, esc A	Ascensor	B	59775	6060074825	5	4	320 Kg	1
2	C/ Gral Macías 7, esc B	Ascensor	B	59775	6060074869	5	4	320 Kg	1
3	C/ Gral Macías 7, esc C	Ascensor	B	59775	6060074832	5	4	320 Kg	1
4	C/ Gral Macías 7, esc D	Ascensor	B	59775	6060074870	5	4	320 Kg.	1
5	C/ Gral Macías 7, esc E	Ascensor	B	59775	6060074830	5	4	320 Kg.	1

Para el resto de ascensores incluidos en el presente Pliego, el servicio empezará a prestarse el



01/07/2012 y tendrá una duración de **24 meses**, desde el 01-07-2012 hasta el 30-06-2014. Las posibilidades de prórroga se definirán en el Pliego de Clausulas Administrativas.

Propuesta:

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN

Fdo.: Isabel Truyol Wintrich

En a de de

**APROBADO
EL DIRECTOR GERENTE**

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Villanueva

ANEXO I

**OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS
QUE COMPONEN LAS INSTALACIONES DE LOS ASCENSORES DEL
INVIED EN LAS DISTINTAS ÁREA DE PATRIMONIO**

ANEXO I

ASCENSORES ELECTROMECHANICOS E HIDRAULICOS OPERACIÓN Y FRECUENCIA DEL PROGRAMA MINIMO DE REVISION DE MANTENIMIENTO

OPERACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Frecuencia
Visita al cliente, contactar con responsable, pedir llave y colocar cartel de revisión en las diferentes plantas. Control y limpieza de cristales y espejos en las puertas y cabinas, alumbrado, etc.	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	Mensual
Aspectos componentes de cabina	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	
Alarma, stop y abrir puertas	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	
Arranque, confort de viaje, parada y nivelación	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	
Apertura, reapertura y cierre de puertas de cabina	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	
Funcionamiento y señalización de puertas de pisos	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	E / H	
Limpieza de foso	E / H			E / H			E / H			E / H			Trimestral
Freno	E			E			E			E			
Limpieza de pisadera de puertas de cabina		E / H			E / H			E / H			E / H		
Nivel de aceite motores, máquina y fugas			E			E			E			E	
Limpieza cuarto de máquinas		E / H				E / H				E / H			Cuatri-mestral
Limpieza y revisión puertas cabina, operador	E / H						E / H						Semestral
luz de emergencia			E / H					E / H					
Limpieza y revisión cuadros y protecciones				E / H						E / H			
Limpieza y revisión máquina					E						E		
Nivel y estado aceite central					H						H		
Estado patinaje y tensión de cables						E						E	
Limpieza y revisión elementos central						E / H						E / H	
Amarres contrapeso	E												Anual
Estado de amarracables cabina	E / H												
Verificar paracaídas y articulaciones		E / H											
Limpiar rozaderas contrapeso			E										
amarracables lado pedestal			H										
Estado y tensión de cables			E / H										
Limpieza hueco y engrase guías				E / H									
Limpieza estado cabezal, polea y rozaderas				H									
Probar rescatamatic, si tiene					E / H								
Finales y conmutadores					E / H								
Impulsores y detectores						E / H							
Fugas pistón y estado retenes						H							
Fugas mangueras / tuberías						E / H							
Fijaciones y aislamiento de cabina							E / H						
Limpieza refrigerador, si tiene							H						
Rodaderas / Rozaderas de cabina								E / H					
Comprobar renivelación y reenvíos								E / H					
Limpieza bajos cabina									E / H				
Limpieza techo cabina									E / H				
Limpieza y lubricación limitador											E / H		
Cables limitador y tensión cable											E / H		

ANEXO II

RELACIÓN DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES Y SALVAESCALERAS) OBJETO DEL CONTRATO

**ANEXO II
RELACIÓN GENERAL DE APARATOS ELEVADORES**

	DELEGACION	DIRECCION	GRUPO	UP	R.A.E.	PAR	CARGA
1	ALGECIRAS	AV. VIRGEN DEL CARMEN 63 (ALGECIRAS)	B	056088	003442	12	300
2	ALGECIRAS	AV. VIRGEN DEL CARMEN 63 (ALGECIRAS)	B	056088	003441	12	300
3	ALGECIRAS	AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 (ALGECIRAS)	B	056089	003443	12	300
4	ALGECIRAS	AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 (ALGECIRAS)	B	056089	003444	12	300
5	AREA DE MADRID	ARCIPRESTE DE HITTA 5 (MADRID)	B	058261	501165	3	300
6	AREA DE MADRID	ARENAS DE SAN PEDRO 1 (MADRID)	B	095629	071448	5	300
7	AREA DE MADRID	FERNANDEZ DE LA HOZ 55 (MADRID)	B	094979	011002	7	300
8	AREA DE MADRID	FRANCISCO SILVELA 28 (MADRID)	B	058940	067713	7	300
9	AREA DE MADRID	MAUDES 40 (MADRID)	C	073114	055916	8	225
10	AREA DE MADRID	MAUDES 42 (MADRID)	C	073117	055917	7	225
11	AREA DE MADRID	MAUDES 44A (MADRID)	C	073118	055918	8	225
12	AREA DE MADRID	MAUDES 44B (MADRID)	C	073119	055919	8	225
13	AREA DE MADRID	MAUDES 46 (MADRID)	C	073120	055920	7	225
14	AREA DE MADRID	MAUDES 48 (MADRID)	C	073121	055921	7	225
15	AREA DE MADRID	MODESTO LAFUENTE 34 (MADRID)	B	094980	003484	7	300
16	AREA DE MADRID	MODESTO LAFUENTE 36 (MADRID)	B	094981	001885	7	300
17	AREA DE MADRID	MODESTO LAFUENTE 36 (MADRID)	B	094981	001886	7	225
18	AREA DE MADRID	MODESTO LAFUENTE 36 (MADRID)	D	094981	Salvaescalera	1	150
19	AREA DE MADRID	MODESTO LAFUENTE 38 (MADRID)	B	094982	001438	7	225
20	AREA DE MADRID	MODESTO LAFUENTE 38 (MADRID)	B	094982	001437	7	300
21	AREA DE MADRID	MODESTO LAFUENTE 38 (MADRID)	D	094982	Salvaescalera	1	150
22	AREA DE MADRID	PONZANO 84 (MADRID)	C	073122	601621	8	225
23	AREA DE MADRID	PONZANO 86 (MADRID)	C	073123	055914	7	225
24	AREA DE MADRID	REY FRANCISCO 12 (MADRID)	B	059231	001286	6	300
25	AREA DE MADRID	REY FRANCISCO 12 (MADRID)	B	059231	001287	7	300
26	AREA DE MADRID	REY FRANCISCO 12 (MADRID)	D	059231	Salvaescaleras		
27	AREA DE MADRID	ROMERO ROBLEDO 2 (MADRID)	A	059234	002539	6	750
28	AREA DE MADRID	ROMERO ROBLEDO 4 (MADRID)	A	059236	002541	6	750
29	AREA DE MADRID	ROMERO ROBLEDO 6 (MADRID)	A	059238	002543	6	750
30	AREA DE MADRID	VELACHO BAJO 10 (MADRID)	B	059327	066399	6	300
31	AREA DE MADRID	VELACHO BAJO 6 (MADRID)	B	059325	066398	6	300
32	AREA DE MADRID	VELACHO BAJO 8 (MADRID)	B	059326	066397	8	300
33	AREA DE MADRID	VELACHO BAJO 8 (MADRID)	B	059326	066396	8	300
34	GERENCIA (MADRID)	C/ Isaac Peral, 32	A		152808	6	750
35	GERENCIA (MADRID)	C/ Isaac Peral, 32 (hidráulico)	B		152809	6	225
36	GERENCIA (MADRID)	C/ Isaac Peral, 32 (Centro Izq.)	B		152810	6	525
37	GERENCIA (MADRID)	C/ Isaac Peral, 32 (Centro dech)	B		152811	6	525
38	BARCELONA	AV. DE LAS DARSENAS 11 (BARCELONA)	B	056359	018191	8	300
39	BARCELONA	AV. DE LAS DARSENAS 11 (BARCELONA)	B	056359	018189	7	300
40	BARCELONA	AV. DE LAS DARSENAS 7 (BARCELONA)	B	056358	018192	8	300
41	BARCELONA	AV. DE LAS DARSENAS 7 (BARCELONA)	B	056358	018193	7	300
42	BARCELONA	CID 3 (BARCELONA)	B	056375	018188	8	300
43	BARCELONA	PARQUE 2 (BARCELONA)	B	094599	055310	6	450
44	BARCELONA	PORTAL DE SANTA MADRONA 1 (BARCELONA)	B	056408	055398	8	300
45	BARCELONA	PORTAL DE SANTA MADRONA 1 (BARCELONA)	B	056408	055408	9	300
46	BARCELONA	PORTAL DE SANTA MADRONA 3 (BARCELONA)	B	056409	055400	8	300
47	BARCELONA	PSO. DE COLON 26 (BARCELONA)	B	094601	055312	6	300
48	CARTAGENA	AV. DE ESPAÑA BL.7 (SANTIAGO DE LA RIBER	B	060950	C1229	7	300
49	CARTAGENA	AV. DE ESPAÑA BL.9 (SANTIAGO DE LA RIBER	B	060952	C1228	7	300

ANEXO II
RELACIÓN GENERAL DE APARATOS ELEVADORES

	DELEGACION	DIRECCION	GRUP	UP	R.A.E.	PAR	CARGA
50	CARTAGENA	LAS ROZAS 1 (SANTIAGO DE LA RIBERA)	B	060417	C716	7	300
51	CEUTA	AV. DE AFRICA 3 (CEUTA)	B	056918	000099	6	300
52	CEUTA	AV. DE AFRICA 5 (CEUTA)	B	056919	510838	6	320
53	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 1, ESCALERA 3 (CEUTA)	B	056938	000084	13	320
54	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 1, ESCALERA 4 (CEUTA)	B	056938	510096	13	300
55	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 1, ESCALERA 5 (CEUTA)	B	056938	000110	8	320
56	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 1, ESCALERA 6 (CEUTA)	B	056938	000097	8	320
57	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 1, ESCALERA 7 (CEUTA)	B	056938	51096B	8	300
58	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 1, ESCALERA 8 (CEUTA)	B	056938	051096	8	300
59	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 30 (CEUTA)	B	068853	510630	10	450
60	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 32 (CEUTA)	B	068854	510631	10	450
61	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 34 (CEUTA)	B	068855	510632	10	450
62	CEUTA	AV. DE ESPAÑA 36 (CEUTA)	B	068856	510633	10	450
63	CEUTA	AV. DE REGULARES 13 (CEUTA)	B	094805	510714	5	300
64	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510329	7	300
65	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510328	7	300
66	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510327	7	300
67	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510325	7	300
68	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510331	7	300
69	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510332	7	300
70	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510324	7	300
71	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510333	7	300
72	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510330	7	300
73	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510326	7	300
74	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510936	5	300
75	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510937	5	300
76	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510938	5	300
77	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510939	5	300
78	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510941	5	300
79	CEUTA	AV. OTERO S/N (CEUTA)	B	056954	510940	5	300
80	CEUTA	CAMOENS 2 (CEUTA)	B	094719	510703	7	300
81	CEUTA	CERVANTES 1 (CEUTA)	B	094720	510713	7	300
82	CEUTA	DR. FLEMING 2 (CEUTA)	B	057001	510836	6	320
83	CEUTA	DR. FLEMING 4 (CEUTA)	B	057002	510837	6	320
84	CEUTA	ENRIQUE EL NAVEGANTE 1 (CEUTA)	B	057003	510839	6	320
85	CEUTA	ENRIQUE EL NAVEGANTE 3 (CEUTA)	B	057004	510840	6	320
86	CEUTA	INGENIEROS 1 (CEUTA)	B	094752	510711	7	320
87	CEUTA	MILLAN ASTRAY 21 (CEUTA)	B	057052	510108	9	300
88	CEUTA	PSO. DE COLON 11 (CEUTA)	B	094801	510130	9	300
89	CEUTA	PSO. DE COLON 13 (CEUTA)	B	094802	510131	9	300
90	CEUTA	PSO. DE COLON 13 (CEUTA)	D	094802	Salvaescalera	1	150
91	FERRROL	AV. DEL METROSIDERO 8-10 (A CORUÑA)	B	095942	006018	4	300
92	FERRROL	CAMPO DE LA ESTRADA 1 (A CORUÑA)	B	094868	006017	4	300
93	FERRROL	GRAL. ALESON 1 (A CORUÑA)	B	094869	004946	5	300
94	FERRROL	ATOCHA 4 (FERROL)	B	094831	007551	4	300
95	FERRROL	AV. MAC MAHON 28 (FERROL)	B	094832	003418	4	300
96	FERRROL	MARIA 222 (FERROL)	B	094834	007552	5	300
97	LAS PALMAS	LUIS DORESTE SILVA 1 (LAS PALMAS DE GRAN	B	096250	004977	6	450

**ANEXO II
RELACION GENERAL DE APARATOS ELEVADORES**

	DELEGACION	DIRECCION	GRUPO	UP	R.A.E.	PAR	CARGA
98	LEON	RAMIRO I 30 (ASTORGA)	B	056271	001311	5	300
99	LEON	RAMIRO I 32 (ASTORGA)	B	056272	001309	6	300
100	LEON	RAMIRO I 34 (ASTORGA)	B	056273	001310	6	300
101	LEON	RAMIRO I 36 (ASTORGA)	B	056274	002881	7	300
102	LEON	RAMIRO I 38 (ASTORGA)	B	056275	002882	7	300
103	LEON	GRAL. LA FUENTE 5 (LEON)	B	094892	000269	5	320
104	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 91 (MELILLA)	B	059765	000518	6	320
105	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 91 (MELILLA)	B	059765	000517	6	320
106	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 93 (MELILLA)	B	059766	000520	6	320
107	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 93 (MELILLA)	B	059766	000519	6	320
108	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 95 (MELILLA)	B	059767	000524	6	320
109	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 95 (MELILLA)	B	059767	000523	6	320
110	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 97 (MELILLA)	B	059768	000522	6	320
111	MELILLA	GRAL. ASTILLEROS 97 (MELILLA)	B	059768	000521	6	320
112	MELILLA	GRAL. GOTARREDONA 12 (MELILLA)	B	059769	000885	6	450
113	MELILLA	GRAL. GOTARREDONA 14 (MELILLA)	B	059770	000884	6	450
114	MELILLA	GRAL. GOTARREDONA 16 (MELILLA)	B	059771	000883	6	450
115	MELILLA	GRAL. GOTARREDONA 18 (MELILLA)	B	059772	000882	6	450
116	MELILLA	GRAL. GOTARREDONA 20 (MELILLA)	B	059773	000881	6	450
117	MELILLA	GRAL. GOTARREDONA 22 (MELILLA)	B	059774	000886	6	450
118	MELILLA	GRAL. MANZANERA 1 (MELILLA)	B	059776	000818	6	450
119	MELILLA	GRAL. MANZANERA 2 (MELILLA)	B	059777	000716	6	450
120	MELILLA	GRAL. MANZANERA 3 (MELILLA)	B	059778	000715	6	450
121	MELILLA	GRAL. MANZANERA 4 (MELILLA)	B	059779	000714	6	450
122	MELILLA	GRAL. MANZANERA 5 (MELILLA)	B	059780	000713	6	450
123	MELILLA	GRAL. MANZANERA 6 (MELILLA)	B	059781	000712	6	450
124	MELILLA	GRAL. MANZANERA 7 (MELILLA)	B	059782	000819	6	450
125	MELILLA	GRAL. MANZANERA 8 (MELILLA)	B	059783	000711	6	450
126	MELILLA	GRAL. MACIAS 7 ESC A (MELILLA)	B	059775	6060074825	5	
127	MELILLA	GRAL. MACIAS 7 ESC B (MELILLA)	B	059775	6060074869	5	
128	MELILLA	GRAL. MACIAS 7 ESC C (MELILLA)	B	059775	6060074832	5	
129	MELILLA	GRAL. MACIAS 7 ESC D (MELILLA)	B	059775	6060074870	5	
130	MELILLA	GRAL. MACIAS 7 ESC E (MELILLA)	B	059775	6060074830	5	
131	MELILLA	PLUS ULTRA 10 (MELILLA)	B	067465	000269	5	450
132	MELILLA	PLUS ULTRA 12 (MELILLA)	B	067466	000270	5	450
133	MELILLA	PLUS ULTRA 14 (MELILLA)	B	067467	000271	5	450
134	MELILLA	PLUS ULTRA 2 (MELILLA)	B	059792	000921	6	450
135	MELILLA	PLUS ULTRA 4 (MELILLA)	B	059793	000923	6	450
136	MELILLA	PLUS ULTRA 6 (MELILLA)	B	059794	000922	6	450
137	MELILLA	PLUS ULTRA 6 (MELILLA)	B	059794	000924	6	450
138	MELILLA	PLUS ULTRA 8 (MELILLA)	B	059795	000925	6	450
139	MELILLA	PLUS ULTRA 8 (MELILLA)	B	059795	000926	6	450
140	MELILLA	POETA GARCILASO DE LA VEGA 2 (MELILLA)	B	059796	000820	6	450
141	MELILLA	POETA GARCILASO DE LA VEGA 4 (MELILLA)	B	059797	000821	6	450
142	MELILLA	POETA GARCILASO DE LA VEGA 6 (MELILLA)	B	059798	000822	6	450
143	MELILLA	POETA GARCILASO DE LA VEGA 8 (MELILLA)	B	059799	000823	6	450
144	PONTEVEDRA	AV. MANUEL DEL PALACIO 7 (PONTEVEDRA)	B	060249	003390	6	300
145	PONTEVEDRA	AV. MANUEL DEL PALACIO 7 (PONTEVEDRA)	B	060249	003389	6	300
146	PONTEVEDRA	AV. MANUEL DEL PALACIO 7 (PONTEVEDRA)	B	060249	003391	4	300

ANEXO II
RELACIÓN GENERAL DE APARATOS ELEVADORES

	DELEGACION	DIRECCION	GRUP	UP	R.A.E.	PAR	CARGA
147	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 10 (PONTEVEDRA)	B	060239	001236	7	300
148	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 12 (PONTEVEDRA)	B	060240	001147	9	300
149	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 12 (PONTEVEDRA)	B	060240	001148	9	300
150	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 14 (PONTEVEDRA)	B	060241	001145	10	300
151	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 14 (PONTEVEDRA)	B	060241	001146	10	300
152	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 16 (PONTEVEDRA)	B	060242	001143	9	300
153	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 16 (PONTEVEDRA)	B	060242	001144	9	300
154	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 20 (PONTEVEDRA)	B	060243	005082	12	300
155	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 20 (PONTEVEDRA)	B	060243	005079	12	300
156	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 24 (PONTEVEDRA)	B	060244	005080	8	300
157	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 24 (PONTEVEDRA)	B	060244	005081	8	300
158	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 8 (PONTEVEDRA)	B	060238	001235	10	300
159	PONTEVEDRA	GRAL. ANTERO RUBÍN 8 (PONTEVEDRA)	B	060238	001234	10	300
160	PRINCIPADO DE ASTURI	PZ. DE ESPAÑA S/N (OVIEDO)	B	096357	000233	4	320
161	PRINCIPADO DE ASTURI	PZ. SANTULLANO 17 (OVIEDO)	B	095029	009351	5	300
162	PRINCIPADO DE ASTURI	PZ. SANTULLANO 17 (OVIEDO)	B	095029	Salvaescalera	1	150
163	SAN FERNANDO	REAL 33 (SAN FERNANDO)	B	095348	004926	6	300
164	SAN SEBASTIAN	JUAN DE GARAY 6 (BILBAO)	B	094622	000131	8	300
165	SAN SEBASTIAN	DOCE DE OCTUBRE 3 (VITORIA)	B	095198	113617	7	450
166	TENERIFE	AV. BAJAMAR 8 (SANTA CRUZ DE LA PALMA)	B	096047	003141	5	450
167	TOLEDO	CUESTA DE SAN SERVANDO 3.(TOLEDO)	B	094080	007503	4	450
168	TOLEDO	MARQUESITAS 2 (TALAVERA DE LA REINA)	B	100033	000489	6	320
169	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.1 (BETERA)	B	056458	025671	4	300
170	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.2 (BETERA)	B	056459	025670	4	300
171	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.3 (BETERA)	B	056460	025676	4	300
172	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.4 (BETERA)	B	056461	025677	4	300
173	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.5 (BETERA)	B	056462	025673	4	300
174	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.6 (BETERA)	B	056463	025675	4	300
175	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.7 (BETERA)	B	056464	025674	4	300
176	VALENCIA	PZ. DE LAS FUERZAS ARMADAS BL.8 (BETERA)	B	056465	025672	4	300
177	VALENCIA	AV. MANUEL SOTO, INGENIERO 17 (VALENCIA)	B	095940	023502	3	300
178	ZARAGOZA	PSO. DE LAS DAMAS 13 (ZARAGOZA)	B	095199	002152	5	300
179	ZARAGOZA	VIA SAN FERNANDO S/N (ZARAGOZA)	B	095201	006125	5	300
180	ZARAGOZA	VIA SAN FERNANDO S/N (ZARAGOZA)	B	095201	006140	6	300
	TOTAL	180 APARATOS ELEVADORES					